República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-37060931-APN-SSIYT#OA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Agosto de 2018

Referencia: [SSIyT - DB] - EX-2018-14555122-APN-OA#MJ. Respuesta a NO-2018-30414998-APN-DGAYF#MM - Decreto N° 2
02/2017

A: Enrique Martin Chierasco (DGAYF#MM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi caracter de Directora Nacional de Ética Pública, en el marco del EX-2018-14555122-APN-OA#MJ del registro de esta Oficina, en respuesta a la nota NO-2018-30414998-APN-DGAYF#MM, que fuera recibida el 26 de junio de 2018.

I.- En la mencionada nota la Dirección General de Administración y Finanzas informa, en primer lugar, que mediante NO-2018-14144843-APN-DGAYF#MM se procedió a cursar la notificación a la SIGEN [artículo 4° inciso a) del Decreto N° 202/17], cumplimiento del que se toma nota en este acto.

II.- En lo que respecta a la obligación de dar publicidad total a las actuaciones, cabe señalar que el artículo 4° inciso b) del Decreto N° 202/17 establece que "*Cuando de la 'Declaración Jurada de Intereses' formulada surgiere la existencia de alguno de los supuestos previstos en los artículos 1° y 2°, el organismo o entidad en cuyo ámbito se desarrolle el respectivo procedimiento deberá aplicar los siguientes trámites y procedimientos: (…) b.* ***Arbitrar los medios necesarios para dar publicidad total a las actuaciones en su página web*** *y en la de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo con las reglas y excepciones previstas en materia de acceso a la información pública, debiendo en su caso dar intervención o solicitar colaboración al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los fines mencionados (…)"* (el resaltado es propio).

Como puede advertirse, la norma exige que se de publicidad total a las actuaciones en la página web del organismo contratante y en la de la Oficina Anticorrupción, independientemente de aquella que se produzca a través del sistema COMPR.AR. Ello es así toda vez que la existencia de una declaración jurada de intereses que dé cuenta de vínculos entre los particulares interesados y las altas autoridades o funcionarios con competencia en la contratación, supone la adopción de estándares de mayor publicidad y transparencia con el objeto de preservar la confianza de la ciudadanía en la imparcialidad de las decisiones que se adopten en el marco de estos procedimientos.

A los fines de cumplir con tal recaudo la autoridad contratante deberá además tener en cuenta que la publicación del expediente en los casos de vinculación positiva debe hacerse de manera integral, completa y que resulta de vital importancia que los organismos de control y la sociedad civil tengan un acceso fácil, ágil e inmediato a las actuaciones administrativas, con el fin de que el control a ejercer no se torne ilusorio en relación con los fines perseguidos por el Decreto N° 202/17.

En este sentido, en la medida de lo posible sería conveniente condensar en un mismo documento, en un formato simple y de fácil descarga, todas las actuaciones en trámite, individualizando de manera clara en su página web oficial el expediente de contratación y el vínculo que da origen a la aplicación de la norma bajo análisis.

Los respectivos links de publicidad y descarga deberán mantenerse actualizados, a medida que se vayan incorporando nuevas actuaciones, tal como ya fuera indicado oportunamente.

En virtud de las consideraciones precedentemente vertidas, se le requiere que informe a esta Oficina el cumplimiento del recaudo previsto en el artículo 4 inciso b) del Decreto 202/17 con la mayor celeridad posible a fin de incluir el link de acceso al expediente completo en el sitio web de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

III.- Por otra parte cabe señalar que se encuentra pendiente la comunicación de la adopción de uno de los mecanismos de integridad enunciados en la normativa [conf. artículo 4° inciso c) del Decreto N° 202/17].

Se ha constado que en fecha 27 de junio de 2018 el Titular de la Unidad de Coordinación General del Ministerio de Modernización ha resuelto aprobar la Contratación Directa– Proceso de Compra N° 450-0004-CDI18 y adjudicar la contratación a la firma FUNDACION CENTRO DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC) - CUIT N° 33- 70724137-9, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 ($ 2.083.213,00), mediante RESOL-2018-3-APN-UCG#MM.

En consecuencia, se le solicita informe a la brevedad el mecanismo seleccionado y de qué manera fue o será instrumentado en el marco del procedimiento en cuestión.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.02 13:18:04 -03'00'

Laura Geler
Directora Nacional
Subsecretaría de Integridad y Transparencia
Oficina Anticorrupción

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.02 13:18:05 -03'00'